

DECRETO ALCALDICIO N° 436

PICA, 01 JUL. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La carta informando el término de giro de las actividades comerciales en la comuna de Pica de la Empresa Sociedad Constructora y Metal. Manuel Medel y Cía Ltda., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Cadúquese, a contar de esta fecha la siguiente Patente

Comercial:

- ROL 20304 SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y METALURGIA MANUEL MEDEL Y CIA LTDA Rut N° 83.483.500-2, giro "Fabricación de productos metálicos y de uso estructural", clasificación actividad económica S.I.I 281100, domicilio comercial en Minera Doña Ines de Collahuasi. comuna de Pica,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/RPR/ECR/lfp.